

Nº DE REFERENCIA		
COMUNICACIÓN DE CONTRATO CLASIFICADO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Nº DE REFERENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIONES
-----	-----	Habilitación Personal de Seguridad exigida ¹ (-----Indicar Grado-----)
CIF DEL CONTRATANTE	NOMBRE DE PROGRAMA/CONTRATO	
-----	-----	Habilitación de Seguridad de Establecimiento exigida ¹ (-----Indicar Grado-----)
1. FINALIDAD/OBJETO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD:		
<input type="checkbox"/> Contrato	<input type="checkbox"/> Subcontrato	<input type="checkbox"/> Fase Pre-Contractual (Licitación u otros)
		<input type="checkbox"/> Fase Post-Contractual
2. GRADO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO		
(-----Indicar Grado-----)		
3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		

4. CONTRATANTE (Entidad Contratante comercial o gubernamental)		
a. Nombre, Dirección, Código Postal (Nombre) (Dirección) (Código Postal y Ciudad)		b. ONS o Autoridad de Seguridad competente (Nombre) (Dirección) (Código Postal y Ciudad)
5. CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA (Entidad contratada o precontratada)		
a. Nombre, Dirección, Código Postal (Nombre) (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País)		b. ONS o Autoridad de Seguridad competente (Nombre) (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País)
6. ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO (listado de locales del Contratista donde se genera o maneja Inf. Clasificada del Contrato)		
a. UBICACIÓN (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País) (Habilitación de Seguridad de Establecimiento)		b. UBICACIÓN (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País) (Habilitación de Seguridad de Establecimiento)
c. UBICACIÓN (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País) (Habilitación de Seguridad de Establecimiento)		d. UBICACIÓN (Dirección) (Código Postal, Ciudad y País) (Habilitación de Seguridad de Establecimiento)

¹ Según la **Tabla de Equivalencias de las Clasificaciones de Seguridad**

Nº DE REFERENCIA

7. INFORMACIÓN QUE SE VA A MANEJAR O GENERAR:	SÍ	NO
Información Clasificada española	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información Clasificada española manejada fuera de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información perteneciente a una nación extranjera (PAÍS/ES DE ORIGEN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información Clasificada ESA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información Clasificada UE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información Clasificada OTAN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información de cualquier otra Organización Internacional (Nombre Organización Internacional originadora)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información Clasificada de grado SECRETO / TOP SECRET	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (Especificar) -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. NECESIDADES Y TIPOS DE ACCESO:	SÍ	NO
Acceso a Información Clasificada en sistemas CIS (requiere la apropiada previa Autorización del sistema)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acceso a la Información Clasificada sólo en establecimientos de terceros (Gubernamental o de otro Contratista)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidad de una cuenta de cifra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (Especificar) -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. CESIÓN

Cualquier cesión por parte del Contratista de Información referente al Programa/Contrato Clasificado a terceros que no son Participantes en el Programa/Contrato, estará prohibida salvo autorización previa por escrito del Originador.

Cualquier propuesta de cesión será previamente presentada para aprobación a través de: (Entidad Contratante).

10. GUÍA DE CLASIFICACIÓN

La Guía de Clasificación específica para este Contrato se adjunta a este documento como Anexo (2). Esta Guía de Clasificación podría sufrir modificaciones que deberán ser comunicadas por la Entidad Contratante.

En caso de circunstancias sobrevenidas que recomienden la necesidad de revisar esta Guía, el Contratista queda autorizado a proponer los cambios que considere convenientes y a someter a cualquier pregunta respecto a la interpretación de la misma al Jefe de Seguridad Contratante. En espera de la decisión final, la información implicada será manejada y protegida conforme al más alto grado de clasificación asignado o recomendado.

Cuando el presente contrato derive de un programa, esta Guía de Clasificación será consistente con la Guía de Clasificación del Programa (Nombre del Programa) y sus correspondientes actualizaciones.

11. REQUISITOS ADICIONALES DE SEGURIDAD	SÍ	NO
En el caso de establecerse para este Contrato requisitos adicionales a los Requisitos de Seguridad de la Información Clasificada establecidos en el Anexo 1 de esta comunicación, se adjuntará un anexo con las cláusulas contractuales o se proporcionará una declaración que identifique estos requisitos adicionales. (En caso de existir, se proporcionará copia a la ONS o Autoridad de Seguridad dada en los puntos 4b y 5b).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12. CERTIFICACIÓN Y FIRMA. El exacto cumplimiento de los Requisitos de Seguridad (Anexo 1) y de la normativa de protección de la Información Clasificada aplicable, garantizan la adecuada protección de la Información Clasificada manejada o generada en este Contrato. Las cuestiones relativas a este respecto deben ser remitidas al Jefe de Seguridad citado abajo.

a. Nombre del Jefe de Seguridad -----	b. Cargo -----	c. Teléfono/Fax (Incluir Prefijos) -----	d. e-mail -----
d. Dirección (Nombre) (Dirección) (Código de Postal y Ciudad)		e. Firma y Sello	

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES DE SEGURIDAD

País u Organización Internacional	TOP SECRET	SECRET	CONFIDENTIAL	RESTRICTED
ESPAÑA	SECRETO	RESERVADO	CONFIDENCIAL	DIFUSIÓN LIMITADA
-----	-----	-----	-----	-----

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD APLICABLES AL CONTRATO

- a. Normas de Seguridad de la ANS española (NS/XX)
- b. Normas de Seguridad del Ministerio de Defensa español
- c. Política de Seguridad OTAN
- d. Política de Seguridad de la UE (Consejo)
- e. Política de Seguridad de la UE (Comisión)
- f. Política de Seguridad de la ESA
- g. Política de Seguridad de la OCCAR
- h. Política de Seguridad de otra Organización u Organismo Internacional o Multinacional (Nombre del Organismo)
- i. Normas de Seguridad del Acuerdo Marco sobre medidas de reestructuración de la Industria Europea de Defensa (LOI)
- j. Acuerdo Bilateral para la protección de Información Clasificada entre el Reino de España y (Nombre del País)
- k. Otras: -----

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD

- a. Contratante (según sección 4a)
- b. Contratista o subcontratista (según sección 5a)
- c. ONS o Autoridad de Seguridad competente Española (según sección 4b) -----
- d. Otras ONS o Autoridad de Seguridad competente (según sección 5b) -----
- e. Oficina de Programa (Nombre del Programa)
 (Nombre Punto de Contacto)
 (Dirección)
 (Código Postal, Ciudad y País)
- f. Otros (si procede) -----

(Orientaciones²) Requisitos de Seguridad de la Información Clasificada

1. Toda Información Clasificada proporcionada o generada en virtud de este contrato será protegida de acuerdo con la normativa de seguridad en vigor que le sea de aplicación.
2. La Información Clasificada procedente de otros países u Organismos Internacionales será protegida de conformidad con lo establecido en el acuerdo de protección de Información Clasificada, bilateral o multilateral, aplicable.
3. La Información Clasificada no será cedida a un tercer país, organización internacional, persona física o jurídica sin el consentimiento previo del originador³.
4. La Información Clasificada manejada o generada en virtud del contrato será usada únicamente para el propósito para el que fue proporcionada o generada, excepto en el caso de recibir consentimiento escrito previo por parte del originador obtenido a través del contratante.
5. La Información Clasificada manejada o generada en este contrato será transmitida a través de canales oficiales u otros medios acordados por escrito por las Autoridades Nacionales de Seguridad u otras autoridades de seguridad competentes.
6. Solamente podrán acceder a Información Clasificada aquellas personas que:
 - a. estén en posesión de la adecuada Habilitación Personal de Seguridad
 - b. tengan necesidad de conocer
 - c. tengan la debida autorización de acceso
7. El manejo o generación de Información Clasificada debe efectuarse en establecimientos debidamente habilitados por la ONS o Autoridad de Seguridad competente.
8. El manejo o generación de Información Clasificada en Sistemas de Información y Comunicaciones de los Contratistas está sujeto a que éstos sistemas están debidamente autorizados por la Autoridad Nacional de Seguridad o autoridad de seguridad competente.
9. La Información Clasificada proporcionada por un tercero se marcará nuevamente por el destinatario con la clasificación de seguridad nacional equivalente, si así lo exige la normativa aplicable, al objeto de facilitar el reconocimiento del grado de protección a aplicar.
10. La Información generada será clasificada y marcada según especifica la Guía de Clasificación del Contrato/Programa.
11. En todos aquellos casos donde se conoce o existen motivos para sospechar que la Información Clasificada manejada o generada en este Contrato ha sufrido algún menoscabo o posible menoscabo en su integridad o confidencialidad, el Contratista informará a la Autoridad Nacional de Seguridad u otra autoridad de seguridad competente de la incidencia de manera completa e inmediata.
12. La Información Clasificada manejada o generada en este Contrato no será entregada a otro potencial Contratista o Subcontratista, sin que se cumplan los siguientes requisitos:

² Este **Anexo 1** contiene requisitos genéricos sobre protección de la Información Clasificada que deben formar parte integrante del contrato clasificado.

Los requisitos deben ser particularizados de acuerdo al contrato y a su normativa de aplicación evitando que las referencias genéricas que en ellos se establecen puedan suponer un menoscabo para su comprensión.

³ **Originador**.- País u Organización Internacional bajo cuya Autoridad se ha generado la Información Clasificada.

- a. Si el potencial contratista o subcontratista pertenece al país de cualquiera de las partes (sección 4 y 5 de esta Comunicación de Contrato Clasificado), debe estar en posesión de la adecuada Habilitación de Seguridad concedida por la ONS u otra autoridad de seguridad competente.
 - b. Si no pertenece a los países de las partes:
 - i. La cesión debe estar autorizada por escrito por el Originador y debe existir un Acuerdo de Seguridad con ese tercer país que garantice la adecuada protección de la Información Clasificada cedida, y
 - ii. El potencial Contratista o Subcontratista debe estar en posesión de la adecuada Habilitación de Seguridad concedida por la Autoridad Nacional de Seguridad u otra autoridad de seguridad competente.
13. Al finalizar el contrato, toda la Información Clasificada manejada o generada en él, será devuelta al Contratante o destruida de manera apropiada (según la normativa aplicable y previa autorización del originador).
14. Las obligaciones del Contratista relativas a la protección de la Información Clasificada continuarán estando vigentes después de la finalización del contrato.
15. El Contratista incluirá en todos los subcontratos que impliquen el manejo o generación de Información Clasificada derivados de este:
- a. Únicamente la parte pertinente de la Guía de Clasificación.
 - b. Los Requisitos de Seguridad de la Información Clasificada de este Anexo.

Guía de Clasificación versión ----- fechada dd / mm / aaaa

	Información	Clasificación	Observaciones
1.	Sección 1		
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
2.	Sección 2		
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			
3.	Sección 3		
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			